

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
PLENO EXTRAORDINARIO
(27 de septiembre de 2018)

EN LA VILLA DE MARCILLA, siendo las trece y treinta horas del día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial los Corporativos y las Corporativas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación Municipal de Marcilla.

PRESIDENTE el Sr Alcalde DON MARIO FABO CALERO.

ASISTEN:

DON VICENTE NAVARRO GOÑI
DOÑA EVA EZQUERRO RESANO
DON FEDERICO LANDA BONETA
DON JOSE MANUEL CANTÍN GARCÍA
DON MIGUEL ÁNGEL ARNEDO IMAZ
DON JUAN CARLOS PEJENAUTE ALBO
DOÑA MARÍA PÉREZ MEDINA
DON JOSE ÁNGEL JIMÉNEZ LAPEÑA

AUSENTES:

DOÑA IDOYA ARAIZ GONZÁLEZ
DON OLIVER VALER VERA

SECRETARIA: DOÑA IRANZU MUNÁRRIZ GONZÁLEZ.

El Señor Presidente abre la sesión.

1.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARCILLA Y FUNES.

Examinado el procedimiento de contratación de gestión del servicio público de limpieza urbana viaria de los términos municipales de Marcilla y Funes, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se enuncian a continuación:

- Que mediante acuerdo de pleno de 5 de abril de 2018, se aprobó expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, y se procede al inicio de la licitación por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

- Con fecha de 3 de julio de 2018, la Mesa de Contratación procedió, en acto interno, a la apertura, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares del sobre número 1º “Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador”, dándose traslado del contenido sobre número 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” a la MANCOMUNIDAD DE R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA para informe técnico.
- Una vez recibido el mismo, con fecha 11 de septiembre de 2018, se procede a valorar el informe comparativo de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

PUNTUCIÓN OBTENIDA POR CADA EMPRESA EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

*CRITERIOS ADJUDICACIÓN:	DE	CEPSA – FERROVIAL	SERVICIOS JML S.L.
METODOLOGÍA ORGANIZACIÓN SERVICIO	Y DEL	25 PUNTOS	20 PUNTOS
MEDIDAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL		10 PUNTOS	4 PUNTOS
TOTAL:		35 PUNTOS	24 PUNTOS

- El día 17 de septiembre, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 3 relativo a la oferta económica con el siguiente resultado:

PUNTUCIÓN OBTENIDA POR CADA EMPRESA EN LA OFERTA ECONÓMICA:

*CRITERIOS ADJUDICACIÓN:	DE	CEPSA – FERROVIAL	SERVICIOS JML S.L.
OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA		77.635, 36 euros (IVA excluido)	76.000 euros (IVA excluido)
TOTAL:		48.95 puntos	50 puntos

Por lo tanto, siendo la **PUNTUCIÓN TOTAL OBTENIDA POR CADA EMPRESA** la que se establece a continuación, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de CEPSA-FERROVIAL por ser la empresa cuya oferta resulta más ventajosa para el Ayuntamiento de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

*CRITERIOS ADJUDICACIÓN:	DE	CEPSA – FERROVIAL	SERVICIOS JML S.L.
OFERTA TÉCNICA		35 PUNTOS	24 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA		48.95 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN:		83.95PUNTOS	74 PUNTOS

Tras una breve explicación por el Alcalde, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo con el siguiente resultado: aprobación del acuerdo por unanimidad (8 votos a favor) de los presentes.

Primero.- Adjudicar a la sociedad mercantil CEPSA S.A. con CIF A82741067, el CONTRATO DE GESTIÓN SE SERVICIOS PÚBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA DE LOS TÉRMINOS MUNICIÀLES DE FUNES Y MARCILLA , objeto de expediente 153/2018, por un precio total de 77.635,36 euros (IVA excluido), al haber resultado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Marcilla de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

Segundo.- Informar que la eficacia del contrato queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria con carácter previo a la formalización del contrato administrativo los documentos relacionados en la cláusula 13º del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares, así como la constitución a favor del Ayuntamiento de Marcilla de una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Cuarto.- Notificar al adjudicatario, así como al resto de participantes del procedimiento el presente acuerdo.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA DE NAVARRA.

Con la denominación de “Red Explora Navarra” se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones de desarrollo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

El objetivo de la misma es la creación de una herramienta para facilitar la gestión de los espacios naturales protegidos y singulares, así como de los itinerarios existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta iniciativa busca la protección transversal del patrimonio natural y el paisaje navarro, de una manera compatible con el desarrollo socioeconómico de la Comunidad que se pueda convertir en uno de sus motores, especialmente en materia de desarrollo rural.

Tras una breve explicación del Alcalde, la concejala María Pérez Medina (PSN) pregunta al Alcalde sobre el Reglamento Interno de la Asociación y sobre la existencia de cuotas de la misma. El Alcalde responde que todavía no se ha celebrado ninguna Asamblea, ni se ha constituido Junta Directiva alguna, por lo que todavía no se han establecido cuotas.

Posteriormente José Manuel Cantín García (UPN) pregunta sobre el peso que el Ayuntamiento va a tener en la Asociación, a lo que el Alcalde vuelve a reiterar que todavía no se ha celebrado Asamblea alguna por lo que se trata de una cuestión todavía no determinada.

Tras votación, se adopta por mayoría absoluta de los presentes (7 votos a favor y 1 abstención de José Manuel Cantín García) el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar los Estatutos de la Asociación Red Explora Navarra, creada al amparo de la Lo 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

Segundo.- *Dar traslado del mismo a las instancias oportunas para los efectos convenientes.*

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta.